



SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACION DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, TOLDOS Y PLATAFORMAS

TITULAR DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERIA:

Nombre: _____
Teléfono _____ e-mail _____
NIF/CIF: _____ Domicilio en: _____
Calle: _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA:

Nombre comercial: _____
Situado en calle: _____
Tipo de Actividad (Bar, Cafetería, Restaurante, Heladería, etc.) _____

Pueden rellenarse simultáneamente los apartados 1 y 2 o solo uno de ellos.

1 INSTALACION TERRAZA ANUAL AÑO: _____

Situación: _____
Tipo de suelo: PÚBLICO PRIVADO
Superficie de ocupación: _____ m² con _____ mesas
Otros elementos de instalación (En su caso):
 TOLDO sujeto a pared _____ m² TOLDO desplazable _____ m²
Otras Instalaciones (indicar):¹ _____

2 INSTALACION TERRAZA ESTACIONAL

Situación: _____
Tipo de suelo: PÚBLICO PRIVADO
Superficie de ocupación: _____ m² con _____ mesas
Otros elementos de instalación (En su caso):
 TOLDO sujeto a pared _____ m² TOLDO desplazable _____ m²
Otras Instalaciones (indicar):¹ _____

¹ Si existe otro mobiliario complementario que desee instalarse tal como maceteros, pizarras, sombrillas, etc., necesariamente tendrá que ser indicado

Rellenar solo en caso de que exista autorización previa ese mismo año

3 MODIFICACION DE TERRAZA

Resolución de terraza con nº _____ Fecha de resolución _____

MODIFICACION SOLICITADA:

Situación (Calle) _____

Periodo de funcionamiento: ANUAL ESTACIONAL

Solicita (ampliar/ reducir) en _____ m²

Solicita instalación de elementos: _____

(Debe aportar el pago de la tasa de tramitación de 63 €)

Declaro que me encuentro al corriente de pago de las tasas por este concepto de ejercicios anteriores.

Firma:

¡IMPORTANTE! Las ampliaciones COVID otorgadas hasta el momento tienen vigencia hasta el próximo 31 de diciembre de 2021. No obstante, al tratarse de ampliaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, su posible ampliación dependerá de la evolución de la pandemia y de la normativa sanitaria. Por ello, estas ampliaciones **NO DEBEN SER SOLICITADAS POR EL INTERESADO.**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Plano acotado, con definición exacta de su ubicación, distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar, número y colocación del mobiliario (solamente necesario en caso de nuevas terrazas, o si cambian las características de la terraza (*número de mesas / situación*) respecto al ejercicio anterior).
- En el caso de encontrarse en tramitación la concesión de licencia de apertura, o un cambio de titularidad en la misma, deberá presentarse la justificación de la oportuna solicitud, o de la comunicación realizada a dichos efectos.
- En caso de solicitar toldo nuevo deberá aportar
 - Certificado que justifique las características de comportamiento al fuego.
 - Si fuera toldo desplazable además, será necesario adjuntar croquis con las medidas y Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil
- En caso de terraza de veladores en suelos de titularidad privada, se tendrá que acompañar la acreditación de la propiedad o el título que habilite para la utilización privativa del espacio.

DOCUMENTACIÓN QUE SE RECOMIENDA APORTAR:

- Licencia de actividad del establecimiento comprensiva de la autorización para la realización de las obras e instalaciones de la actividad, así como de la autorización para el funcionamiento de la misma, o en su caso la comunicación realizada a efectos de cambio de titularidad.
- Recibo del pago de la tasa del ejercicio anterior.

TASA:

- Para el otorgamiento de este tipo de licencias, será requisito imprescindible que no se tengan débitos atrasados por este concepto (Art. 11).
- La cuantía de la tasa está en función de la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados y de los periodos considerados. Las **TARIFAS DE LA TASA** serán las que se aprueben para 2022 en la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA
- Además deberá tenerse en cuenta que si se instala un toldo desplazable, la tasa a pagar se incrementará por metro cuadrado o fracción y año, en un 20% de las tarifas aprobadas.
- Se podrá renunciar a toda o parte de la concesión, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la misma, siempre que no se haya ocupado la vía pública.

SOLICITUD DE PERIODO ANUAL Y ESTACIONAL 2022:

ANUAL: Del 1 de SEPTIEMBRE al 31 de OCTUBRE de 2021.

ESTACIONAL: Del 1 de SEPTIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2021.

TERRAZA CON PLATAFORMA EN ZONA DE APARCAMIENTO: LOS USUARIOS INTERESADOS EN LA INSTALACIÓN DE LA TERRAZA CON PLATAFORMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2022 Y EL 28/02/2022, TENDRÁN QUE INDICARLO EXPRESAMENTE EN EL APARTADO DE INSTALACIÓN TERRAZA ESTACIONAL.

LAS MODIFICACIONES SOBRE LO AUTORIZADO PODRAN REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL AÑO, AUNQUE ESTARÁN SUJETAS A UNA TASA DE TRAMITACION DE 63 €.

SE ADVIERTE EXPRESAMENTE que la presentación de la solicitud de terraza fuera del plazo anterior, así como la tramitación de cualquier modificación de la autorización ya concedida, se encontrará sujeta a la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, **excepto en los casos de los establecimientos de nueva implantación (artículo 21-2).**